

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P5
Publicidad

ORDENANZA 2016/98

▯ TIGRE, 21 de abril de 1998.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2017/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de abril de 1998, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Convalídase el Decreto N° 69/98, por el cual se puso en vigencia el convenio celebrado con fecha 2 días de enero de 1998, con la Municipalidad de Escobar, a los efectos de que la Municipalidad de Tigre satisfaga la imperiosa necesidad de iluminar la ruta provincial N° 26, acceso obligado a la localidad de Dique Luján, salvando por este medio la circunstancia geográfica de que el mencionado acceso atraviesa parte del Municipio de Escobar.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de abril de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2017/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

**□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 587**